INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – I.D. N° 384.562

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIDOS** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – I.D. N° 384.562.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 415,** de fecha 10 de setiembre del 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" – I.D. N° 384.562.

Por **Memorándums DOC/D.P.C.E. N° 552, 553, 554, 555, y 556/2020**, de fecha 11 de septiembre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE REDES DE SALUD y al CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL; la designación de representante/s de cada dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente, en fecha 15, 16 y 22 de setiembre, los cuales se mencionan a continuación:

- **Abg. Analy Román,** representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Lic. Carlos Cáceres,** representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Nelson Mitsui,** representante designado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Dra. Juliana Gómez,** representante designado por la Dirección Gral. de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Dr. Miguel Agüero,** representante designado por el Instituto Nacional del Cáncer y la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.

OBS: Por Nota D.G. N° 1566/2020 de fecha 21/09/20, el Centro Médico – Hospital Nacional, no ha designado representante/s para conformación de Comité Evaluador.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DGGIES/DG N° 3195/2020, de fecha 29 de julio de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas y los precios unitarios referenciales, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS: OCRELIZUMAB 300 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

Por Nota DGGIES/DG N° 3232/2020, de fecha 30 de julio de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas y los precios unitarios referenciales, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS: FULVESTRANT 250 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

Por Nota DGGIES/DG N° 3244/2020, de fecha 31 de julio de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas y los precios unitarios referenciales, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS: FULVESTRANT 250 MG y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

Por Memorándum DPP–SP N° 1081/20, de fecha 19 de agosto de 2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente, Dictamen DOC N° 54/20 y Análisis de Precios Referenciales del proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, con I.D. N° 384.562.

Dictamen D.O.C. N° 797/2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido de efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, con I.D. N° 384.562.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
997493

Juliana Gómez
Quimico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncologo
Reg. Prof. N° 7921

Por Notas de fecha 08 de setiembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) MATHER COMPANY S.R.L. – (2) CIFARMA – (3) CAPPEM – (4) CASA BOLLER S.A. – (5) CRIPFA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Dictamen A.J. N° 1302/2020, de fecha 09 de setiembre, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 415.

Resolución S.G. N° 415, de fecha 10 de setiembre de 2020, CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" – I.D. N° 384.562.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3891/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 384.562** cuyo monto asciende a la suma de **G. 1.919.740.000 (Guaraníes MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobre**, de fecha **11 de setiembre de 2020, 09:00 horas**, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
1. **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS Monto: Gs. 1.800.000. Póliza Nº: 1508049135. Vigencia: Desde el 11/09/2020 al 18/02/2021. qinfarm@gamil.com FOLIADO DEL 001 al 108.	**Gs. 60.000.000.**
2. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGESA S.A. Monto: Gs. 60.400.000. Póliza Nº: 1508002695. Vigencia: Desde el 11/09/2020 al 11/03/2021. licitaciones@exxel.com.py FOLIADO DEL 001 al 091.	**Gs. 1.829.740.000.**
3. **MATHER COMPANY S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 2.160.000. Póliza Nº: 1508049138. Vigencia: Desde el 11/09/2020 al 18/02/2021. licitaciones@mathercompany.com.py FOLIADO DEL 001 al 024.	**Gs. 72.000.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. OBSERVACIONES - ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Durante el acto de Apertura de Sobres, la empresa: **MATHER COMPANY S.R.L.,** ha realizado las siguientes observaciones:

Dr. Nelson Mitsui, Director General, Instituto Nacional del Cáncer, M.S.P. y B.S.
Abg. Analy Román, Jefa, Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Juliana Gómez, Químico Farmacéutico, Reg. 3466, DGGIES - MSP y BS
Ruiz Quiñero Pino, Médico Oncólogo, Reg. Prof. N° 7921

000492

PAC Nº: 384.562

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID Nº 384.562.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Mather Company S.R.L.
Nombre del Representante Legal	Demsse Martinez.

Observaciones: La Empresa QUINTARM presenta EMP vencida (EL modelo) Presenta pamilla de datos garantizados y deja constancia de que la misma no corresponde al modelo que acompaña al PBC, sección Formularios.
Los certificados emitidos por ANMAT tiene fecha de emisión 2013, 2014 y 2016, solicitamos a la convocante verificar vigencia de los mismos

Demsse Martinez
Apoderado legal

Al respecto, este Comité manifiesta que las mencionadas documentaciones corresponden a requisitos de carácter formal (NO SUSTANCIAL); por lo cual, las mismas serán verificadas en su oportunidad y su respectivo análisis será plasmado en el punto 11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, del presente Informe.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,* **4.** *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

Nº de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.	CUMPLE FOLIO 1/3	CUMPLE FOLIO 4	CUMPLE SIPE 1610199	CUMPLE SIPE 1610199
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE FOLIO 1 Y 2	CUMPLE FOLIO 3/10	CUMPLE SIPE 1610003	CUMPLE FOLIO 16/18
3	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE FOLIO 1/3	CUMPLE FOLIO 4/6	CUMPLE SIPE 1610262	CUMPLE FOLIO 9/15

Dr. Nolasco Mitsui, Director General, Instituto Nacional del Cáncer, M.S.P. y B.S.
Abg. Analy Román, Jefa, Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Juliana Gómez, Químico Farmacéutico, Reg. 3466, DGGIES - MSP y BS
Dr. Miguel Quiñero Pino, Médico Oncólogo, Reg. Prof. Nº 7921

000491

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							EMPRESA 1: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.								EMPRESA 2: MATHER COMPANY S.R.L.								EMPRESA 3: QINFARM S.R.L.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	FULVESTRANT	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	7.500.000	90.000.000	NO COTIZA								NILGABAN	ARGETINA	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	6.000.000	72.000.000	-20,00%	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	5.000.000	60.000.000	-33,33%
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	UNIDAD	AMPOLLA	18	16.120.000	290.160.000	KADCYLA 100MG	SUIZA/EE UU/URU GUAY	UNIDAD	AMPOLLA	18	16.120.000	290.160.000	0,00%	NO COTIZA								NO COTIZA							
3	OCRELIZUMAB	UNIDAD	VIAL/AMP OLLA	28	54.985.000	1.539.580.000	OCREVUS	ALEMANI A/URUG UAY	UNIDAD	VIAL/AMP OLLA	28	54.985.000	1.539.580.000	0,00%	NO COTIZA								NO COTIZA							
MONTO TOTAL REFERENCIAL						1.919.740.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1						1.829.740.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 2						72.000.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 3						60.000.000	

Dra. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Juliana Gómez
Químico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000490

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del PBC;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por las Firmas: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y **MATHER COMPANY S.R.L., NO SUPERAN el rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones**; por lo tanto, no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.

Con respecto a la Firma **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.,** se visualiza que el Precio Unitario ofertado por la misma **SUPERA el rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:**

- **ÍTEM 1**: se observa una diferencia de **-33,33 %** por debajo del precio referencial.

Por lo tanto, se ha solicitado el desglose correspondiente de estos precios. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha **30/09/2020**, dicha empresa presenta la justificación correspondiente. La misma fue verificada, analizada y aceptada.

8. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C" Y "E" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; que establece "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, B y C de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal procederá a corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a", "b" y "c" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se constata en los registros del personal de la convocante para detectar, si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del artículo 40°.

Inciso b)

Se examina por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se recurrirá a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité ha verificado en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas: **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Julieta Gómez
Químico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Romero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000489

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N°	EMPRESA OFERENTE / REPRESENTANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
	1- QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.:			**NO REGISTRAN DATOS**
1	LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ	3.646.975.-	559405	
2	LUIS FLEITAS BELLASSAI	453.915.-	559429	
	2- MATHER COMPANY S.R.L.:			**NO REGISTRAN DATOS**
1	KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS	701.781.-	559439	
2	MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780.-	559444	
3	ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779.-	559451	
4	YESSICA DENISSE MARTINEZ TILLERIA	4.349.147.-	559457	
5	JOSE DANIEL VIÑALES	3.401.032.-	559459	
	3- QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.:			**NO REGISTRAN DATOS**
1	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135.-	559466	
2	ALEJANDRO MUSSI	1.537.855.-	559472	
3	FABRICIO SERRATI	2.038.003.-	559478	
4	ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER	2.366.436.-	559480	
5	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066.-	559483	
6	VANESSA DELIGDISH NICORA	1.741.770.-	559488	
7	FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ	695.854.-	559497	
8	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641.-	559513	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En referencia al inciso C) y E) se han solicitado por medio de Notas, los informes contractuales correspondientes a las firmas: **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L.,** donde se han dado cumplimiento a través de Memorándums y se verifica que las mismas no registran incumplimiento contractual a la fecha.

NOTAS REMITIDAS:

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 142/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las firmas: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2184/2020, recepcionado en fecha 23/09/20, se informa:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal. ✓
Por nota DOC-D.P.C.E. N° 143/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las firmas: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorándum Coordinación D.A. N° 90/2020, recepcionado en fecha 23/09/20, se informa:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las firmas: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha. ✓

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas mencionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b, c y e de la Ley 2051/03. ✓

9. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a las empresas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A., MATHER COMPANY S.R.L.** y **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.,** mediante notas, la presentación de los documentos:

I. Nota a la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A. en fecha 28/09/2020:

✓ Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.
✓ Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
✓ Muestras: El oferente deberá presentar un listado en duplicado de lo entregado, conforme a la Planilla establecida en el Anexo: DATOS DE LA LICITACIÓN – Punto 15. Muestras: "... En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta", del Pliego de Bases y Condiciones.

II. Nota a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. en fecha 28/09/2020:

✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.
✓ Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
✓ Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
✓ En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
✓ En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.
✓ Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
✓ En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.
✓ Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
✓ Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
✓ Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
✓ Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.
✓ Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.
✓ Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
✓ Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las

Dr. Nelson Mitsuo Director General Instituto Nacional del Cancer M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Julia Gd.
Químico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Castro Pino
Médico Oftalmólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000487

comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.

✓ Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

✓ Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

✓ Muestras: El oferente deberá presentar un listado en duplicado de lo entregado, conforme a la Planilla establecida en el Anexo: DATOS DE LA LICITACIÓN – Punto 15. Muestras: "... En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta", del Pliego de Bases y Condiciones.

III. Nota a la empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., en fecha 28/09/2020:

✓ Desglose de Precios: En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

ÍTEM 1: se observa una diferencia de **-33,33** % por debajo del precio referencial.

✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **OBS:** El Certificado presentado se encuentra vencido a la fecha de la apertura de ofertas. Remitir según lo establecido en el Anexo: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION – Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..." del Pliego de Bases y Condiciones.

✓ Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

OBS: La Autorización de Renovación de Apertura presentada corresponde a la empresa LKM PARAGUAY S.A.; no obstante, debe remitirse también correspondiente a la empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.

✓ Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.

✓ Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 - Art. 6º.

OBS: El Certificado de Buenas Prácticas presentada corresponde a la empresa LKM PARAGUAY S.A.; no obstante, deben remitirse también correspondiente a las empresas LABORATORIO LKM ARGENTINA S.A. y LABORATORIO QUALITY PHARMA S.A.

✓ Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.

OBS: La Carta Poder presentada corresponde al otorgado por la empresa LKM PARAGUAY S.A. a la Empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.; no obstante, debe remitirse también correspondiente al otorgado por la empresa LABORATORIO LKM ARGENTINA S.A. a la empresa LKM PARAGUAY S.A. y al otorgado por la empresa LABORATORIO QUALITY PHARMA S.A. a la empresa LABORATORIO LKM ARGENTINA S.A.

✓ Muestras: El oferente deberá presentar un listado en duplicado de lo entregado, conforme a la Planilla establecida en el Anexo: DATOS DE LA LICITACIÓN – Punto 15. Muestras: "... En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta", del Pliego de Bases y Condiciones.

IV. Nota a la empresa MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 01/10/2020:

✓ Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º. **OBS:** Remitir Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de la empresa proveedora LABORATORIO TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.

V. Nota a la empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., en fecha 01/10/2020:

✓ Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

Las empresas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A., MATHER COMPANY S.R.L.** y **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., REMITEN** los documentos solicitados en forma física y por correo electrónico, mediante Notas de fechas **30/09/2020 y 01/10/2020**, las cuales se encuentran adjuntas al presente informe. En consecuencia, las ofertas mencionadas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 7. Capacidad Financiera, 8. Experiencia Requerida, 10. Otros criterios que la convocante requiera, del PBC***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PBC, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación del Comité Evaluador conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.**	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	**MATHER COMPANY S.R.L.**
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE FOLIO 1/3 ✓	CUMPLE FOLIO 1-2 ✓	CUMPLE FOLIO 1/3 ✓
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FOLIO 4 ✓	CUMPLE FOLIO 3/10 ✓	CUMPLE FOLIO 4/6 ✓
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE SIPE 161003 ✓	CUMPLE FOLIO 16 ✓
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE FOLIO 8 ✓	A.I. ✓ FOLIO 12/14	A.I. FOLIO 19/21 ✓
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FOLIO 7 ✓	CUMPLE SIPE 161003 ✓	CUMPLE FOLIO 17 ✓
7. Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE 1610199	CUMPLE SIPE 161003 ✓	CUMPLE FOLIO 18 ✓
8. Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE 1610199 ✓	CUMPLE SIPE 161003 ✓	CUMPLE SIPE 1610262 ✓
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE 1610199 ✓	CUMPLE SIPE 161003 ✓	CUMPLE SIPE 1610262 ✓
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FOLIO 104/106 ✓	CUMPLE FOLIO 15 ✓	CUMPLE FOLIO 8 ✓
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. (*)	CUMPLE SIPE 1610199 ✓	CUMPLE FOLIO 16/18 ✓	CUMPLE FOLIO 9/15 ✓
Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.	EXXEL TECHNOLOGIE S S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO 7	CUMPLE SIPE 161003	CUMPLE FOLIO 17
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE FOLIO 64/85	CUMPLE FOLIO 19/36	CUMPLE
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A	N/A	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de IRP.	N/A	N/A	N/A
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	**QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.**	**EXXEL TECHNOLOGIE S S.A.**	**MATHER COMPANY S.R.L.**
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE 1610199	CUMPLE SIPE 161003	CUMPLE SIPE 1610262
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE 1610199	CUMPLE SIPE 161003	CUMPLE FOLIO 18
c) Copias de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2017-2018-2019).	CUMPLE FOLIO 86/101	CUMPLE FOLIO 37/43	CUMPLE
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	**QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.**	**EXXEL TECHNOLOGIE S S.A.**	**MATHER COMPANY S.R.L.**
a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FOLIO 108	CUMPLE FOLIO 85	CUMPLE
b) Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FOLIO 103	CUMPLE FOLIO 85	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE 161003	CUMPLE FOLIO 16
d) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE FOLIO 107	CUMPLE FOLIO 86	CUMPLE
e) Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FOLIO 104/106	CUMPLE	CUMPLE
f) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	N/A	N/A	N/A

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

De conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 9. Capacidad Técnica***, se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.	EXXEL TECHNOLOGIE S S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE FOLIO 44	CUMPLE
b) En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	N/A	N/A
c) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite p/ fabricar y comercializar Medicamentos,	CUMPLE FOLIO 20	CUMPLE FOLIO 45	CUMPLE

Dr. Nelson Mitsu, Director General, Instituto Nacional del Cáncer, M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa, Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Juliana Gómez, Quimico Farmacéutico, Reg. 3466, DGGIES - MSP y BS

Médico Oncólogo, Reg. Prof. N° 792

000484

d) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO 19	CUMPLE FOLIO 46-47	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FOLIO 16-17	CUMPLE FOLIO 48/53	CUMPLE FOLIO 22-23
d) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	FOLIO 10/12	FOLIO 48-49	N/A
d) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE FOLIO 10/12	CUMPLE FOLIO 54	CUMPLE
d) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE FOLIO 14	CUMPLE 55/73	CUMPLE
d) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE FOLIO 21/27	CUMPLE FOLIO 55	CUMPLE
d) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE FOLIO 13	CUMPLE FOLIO 74/84	CUMPLE
d) Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE FOLIO 85	CUMPLE
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	**QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.**	**EXXEL TECHNOLOGIE S S.A.**	**MATHER COMPANY S.R.L.**
a) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FOLIO 15	CUMPLE FOLIO 90/91	CUMPLE FOLIO 24

12. REQUISITOS Y CRITERIOS - MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, 5. Margen de Preferencia local y 11. Criterio de desempate de Ofertas, del PBC;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más*

Dr. Nolasco Misuí, Director General, Instituto Nacional del Cáncer, M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa, Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Julieta Gómez, Química Farmacéutica, Reg. 3466, DGGIES - MSP y BS

000483

Médico Oncólogo, Reg. Prof. Nº 7921

baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios mencionados precedentemente no aplican para el presente proceso.

13. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A., MATHER COMPANY S.R.L.** y **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el **Lic. Carlos Cáceres**, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 01 EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.316.758.360 / 6.311.250.157	1,16	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	31.312.742.129 / 10.210.851.611	3,07	239,45	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.311.250.157 / 18.988.407.017	0,33	595.762.974 / 13.905.457.834	0,04	10.210.851.611 / 31.312.742.129	0,33	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.289.579 / 12.041.798.036	0,00	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	1.105.788 / 20.000.000.000	0,00	0,00	CUMPLE

EMPRESA N° 02 MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	62.425.519.272 / 18.390.240.866	3,39	76.583.562.901 / 36.520.588.895	2,10	86.169.157.265 / 63.214.351.806	1,36	2,28	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	18.290.240.866 / 69.011.479.564	0,27	36.520.588.895 / 97.289.208.552	0,38	63.214.351.806 / 124.909.371.321	0,51	0,38	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	8.065.216.118 / 4.050.000.000	1,99	9.937.318.968 / 4.050.000.000	2,45	3.174.163.130 / 4.050.000.000	0,78	1,74	CUMPLE

EMPRESA N° 03 QINFARM S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.532.878.162 / 355.302.414	9,94	3.451.810.304 / 955.137.505	3,61	3.858.915.709 / 1.241.536.439	3,11	5,56	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	355.302.414 / 3.547.373.748	0,10	955.137.505 / 3.540.193.910	0,27	1.241.536.439 / 3.937.286.885	0,32	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	42.531.537 / 2.000.000.000	0,02	-374.794.569 / 2.000.000.000	-0,19	375.947.340 / 2.000.000.000	0,19	0,01	CUMPLE

Dirección General Instituto Nacional del Cáncer M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Juliana Gómez
Químico Farmacéutico
Reg 3466
DGGIES - MSP y BS

Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

077482

14. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 8. Experiencia Requerida***, establecido en el PBC:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1.829.740.000	457.435.000	2.874.791.640	**CUMPLE**
MATHER COMPANY S.R.L.	72.000.000	18.000.000	350.115.000	**CUMPLE**
QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.	60.000.000	15.000.000	2.161.209.600	**CUMPLE**

15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica*** *y al* ***ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras***, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las muestras presentadas. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** y se exponen de la siguiente manera:

Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: ***SI APLICA***
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. *NOMBRE DEL LLAMADO*
2. *NOMBRE DE LA EMPRESA*
3. *N° DE ITEM*
4. *DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.*

ITEM N°	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Present.	QUIMICA INTERNACIONAL FARM. S.R.L.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
1	FULVESTRANT	250 MG	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	**CUMPLE**	**NO COTIZA**	**CUMPLE**
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	**NO COTIZA**	**CUMPLE**	**NO COTIZA**
3	OCRELIZUMAB	300 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL/AMPOLLA	**NO COTIZA**	**CUMPLE**	**NO COTIZA**

Dr. Yoshida Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Juliana Gómez
Químico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del Ítem N° 1** a la firma: **QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. y del Ítem N° 2 y 3** a la firma: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Método de Evaluación utilizado es conforme a los criterios establecidos en el Pliego de bases y Condiciones y en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"; la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.
RUC: 80003035-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/ FORMA FARMACÉUTCA	MARCA	PROCEDENC.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	FULVESTRANT	250 MG - INYECTABLE	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	**5.000.000**	**60.000.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SESENTA MILLONES. -									**60.000.000**

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/ FORMA FARMACÉUTCA	MARCA	PROCEDENC.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG - INYECTABLE	KADCYLA 100 MG	SUIZA/EEUU/ URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA	18	**16.120.000**	**290.160.000**
3	OCRELIZUMAB	300 MG - INYECTABLE	OCREVUS	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL/ AMPOLLA	28	**54.985.000**	**1.539.580.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL. -									**1.829.740.000**

17. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	Precio total (IVA incluido)
1. QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.	01.-	Gs. 60.000.000.-
2. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	02 y 03.-	Gs. 1.829.740.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO):		Gs. 1.889.740.000.-

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 87/2020: Gs. 1.889.740.000.- (GUARANIES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 01 de octubre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

000480

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Juliana Gómez
Químico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. [illegible] Piero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - I.D. N° 384.562

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							EMPRESA 1: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.								EMPRESA 2: MATHER COMPANY S.R.L.								EMPRESA 3: QINFARM S.R.L.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	FULVESTRANT	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	7.500.000	90.000.000	NO COTIZA								NILGABAN	ARGETINA	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	6.000.000	72.000.000	-20,00%	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	5.000.000	60.000.000	-33,33%
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	UNIDAD	AMPOLLA	18	16.120.000	290.160.000	KADCYLA 100MG	SUIZA/EEUU/URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA	18	16.120.000	290.160.000	0,00%	NO COTIZA								NO COTIZA							
3	OCRELIZUMAB	UNIDAD	VIAL/AMPOLLA	28	54.985.000	1.539.580.000	OCREVUS	ALEMANIA/URUGUAY	UNIDAD	VIAL/AMPOLLA	28	54.985.000	1.539.580.000	0,00%	NO COTIZA								NO COTIZA							
MONTO TOTAL REFERENCIAL						1.919.740.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1						1.829.740.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 2						72.000.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 3						60.000.000	

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Juliana Gómez
Quimico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

000479

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG - I.D. N° 384.562.-

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 87/2020

EMPRESA: QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.

R.U.C. : 80003035-4

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/FORMA FARMACÉUTCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	51111819-9999	FULVESTRANT	250 MG - INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	12	5.000.000	60.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES SESENTA MILLONES.-										60.000.000

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoria Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Juliana Gómez
Quimico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. Médico Oncólogo
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000478

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG - I.D. N° 384.562.-

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 87/2020

EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

R.U.C. : 80024779-5

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/FORMA FARMACÉUTCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG - INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	KADCYLA 100 MG	SUIZA/EEUU/URUGUAY	18	16.120.000	290.160.000
3	51201901-9998	OCRELIZUMAB	300 MG - INYECTABLE	UNIDAD	VIAL/AMPOLLA	OCREVUS	ALEMANIA/ URUGUAY	28	54.985.000	1.539.580.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL.-										1.829.740.000

Dra. Natalia Mitsui
Directora General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Juliana Gómez
Quimico Farmacéutico
Reg. 3466
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel [illegible] Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000477